HOJA DE VIDA



Datos Personales

NOMBRE Y APELLIDOS	Oscar Andrés Angulo
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	1.087.200.690 de Tumaco-Nariño
FECHA DE NACIMIENTO	24 de abril de 1994
LUGAR DE NACIMIENTO	Tumaco, Nariño
ESTADO CIVIL	Soltero
DIRECCIÓN	Carrera 55 C # 89 A 171 INT (120)
TELÉFONO	3893203
CELULAR	3177245128
E-MAIL	oscar689a@gmail.com

Estudios

Estudios Primarios: (I.T.P.C)

Intituto Tecnico Popular de la Costa

Tumaco
2002 hasta 2006

Estudios Secundarios: (I.T.P.C)

Intituto Tecnico Popular de la Costa

Tumaco

2007 hasta 2012

Formacion Superior:

Tecnólogo en Actividad Física
Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)
Medellin Antioquia

2013 hasta 2015

Licenciatura en educacion fisica (en proceso)
Universidad de Antioquia

Formación Artística:

Profesor y bailarín de danza tradicional de

(Tumaco – Nariño)

Músico tradicional del pacifico

Sur colombiano (Tumaco – Nariño)

Experiencia como Bailarin y Musico

. Músico y bailarín de danza tradicional del Pacifico sur en la Fundación Escuela Folclórica del pacifico sur Tumac. 2006 – 2015

. Artista Formador en área en la Fundación Afrocolombiana Casa Tumac Y La Fundación afrocolombiana Casa Tumac.

. Bailarín en la obra la Cueva del sapo de Creación en Danza Alcaldía de Medellín 2011.

. Bailarín en el proyecto "Retorno al Pacifico" ganador en 2010 y 2012 del programa Concertaciones del Ministerio de Cultura en la modalidad de Formación en Danza, desarrollado en Tumaco y Medellín.

FUNDACIÓN AFROCOLOMBIANA CASA TUMAC - MEDELLÍN:

. Músico con el proyecto "Ambulú", Ganadores de la Beca de Creación en músicas urbanas y alternativas de la Convocatoria Arte y Cultura para la Vida de Medellín 2013.

. Músico en el Desfile de Mitos y Leyendas con la Alcaldía de Medellín 2014, con la propuesta "Ritos de La Tunda" Casa Tumac.

. Docente en el área de música con el proyecto Ganador de la convocatoria Apoyos Concertados de Medellín en la modalidad de Formación con el proyecto "Retorno al Pacifico" para la formación de niños y niñas y jóvenes afrodescendientes en danza y música 2014.

. Docente en el proyecto Ganador de la convocatoria becas para el

fortalecimiento de procesos comunitarios por medio de la formación musical en el marco del programa Medellín Vive la Música, Convocatoria Arte y Cultura para la Vida de Medellín 2015 con el proyecto “Jugando, Cantando y Tocando”.

. Docente en el área de música con el proyecto Ganador del Premio Comunitario de la Alcaldía de Medellín 2015 en formación en danza y música tradicional del Pacifico Sur, con el proyecto “Retorno al Pacífico”.

. Bailarín y Músico en los diferentes proyectos Ganadores de diferentes convocatorias de Agenda Cultural de la Alcaldía de Medellín, desde el 2011 hasta el 2018 con diferentes proyectos de musicales y obras de danza.

. Músico en la Participación en el Festival Petronio Álvarez en 2012, 2013 y 2014, y ganadores de mejor marimbero en el 2014.

. Músico en la obra FRONETRAS Linderos De Todos Y De Nadie beca de Creación alcaldía de Medellín 2015

. Musico y Bailarin en las obras la cueva del sapo y Bamburazo con participación en el Festival Internacional de Teatro Ethnic Roots En San Andrés en 2013 y 2015.

. Musico con Participación en el Carnaval del Fuego Tumaco Nariño en 2016 y 2017.

.Musico con Participación en Festival Afro-Jam en Bogotá, 2015 y 2017.

. Docente y músico en el proyecto MEDELLÍN ES PACIFICO 2017-2020 proyecto ganador en el mes del patrimonio.

. Músico percusionista y voz en el grupo Musical CHILDEN Formato Tradicional- CHILDEN

Formato Libre y del grupo Semillero Infantil Ambulu.

Referencias Familiares

FRANCISCO ALEXANDER TENORIO QUIÑONES

Director, Coreografo y Ingeniero Quimico
Fundación Casa Tumac
Universdad de Antioquia
3167448743

REFERENCIAS LABORALES

AGUSTIN FRANCISCO TENORIO

Coreografo – Gestor cultural – Creador de la Fundacion escuela

Folclorica del Pacifico Sur Tumac.(TUMACO)

LAYLYS QUIÑONES CORTES
Directora, Diseñadora y Coordinadora
Fundación Escuela Folklorica del Pacífico Sur
I.E Iberia
3163973495

_____

OSCAR ANDRES ANGULO
CC: 1087200690 de TUMACO
Medellin, Antioquia Julio 2020

Experiencia Certificada de 3 Años en Procesos de Formación Artística y Cultural.

Medellín, 15 de julio de 2021.

LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMFENALCO ANTIOQUIA

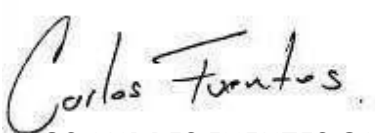
HACE CONSTAR QUE:

El señor Oscar Andrés Angulo identificado con cédula de ciudadanía Nº 1.087.200.690 de Tumaco-Nariño, actualmente se encuentra inscrita en la base de datos de COMFENALCO ANTIOQUIA como proveedora inactiva. Permaneció inscrita como proveedora activa para los servicios de AUXILIAR FORMACIÓN PROCESOS ACADÉMICOS Y CULTURALES, lo anterior durante los siguientes periodos: desde 27/05/2016 hasta 11/11/2016, desde 15/05/2017 hasta 12/06/2017, desde 20/02/2018 hasta 24/04/2018, desde 03/11/2018 hasta 21/11/2018, desde 08/02/2019 hasta 30/11/2019 y desde 28/02/2020 hasta 20/03/2020; obedeciendo esto a diferentes órdenes de pedido de prestación de servicios con distinto número de horas contratadas.

Se expide la presente certificación a petición del interesado.

Cualquier información adicional, con gusto la suministraremos en el teléfono 511 31 33 ext. 1896 o 1245.

Cordialmente,



CARLOS ANDRES FUENTES GARCÍA
Jefe Departamento Capacidades de Gestión

FUNDACION AFROCOLOMBIANA CASA TUMAC

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS Nº RD-2021-06

Entre los suscritos a saber, por una parte, **FRANCISCO ALEXANDER TENORIO QUIÑONES**, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía **Nº 1.087.108.282** expedida en Tumaco, quien obra en calidad de Representante legal de la **FUNDACION AFROCOLOMBIANA CASA TUMAC** identificada con NIT **Nº 900.965.899-1**, facultado para celebrar contratos según certificado de Cámara de Comercio de Medellín y que en adelante se denominará el **CONTRATANTE** y por la otra, **OSCAR ANDRES ANGULO** mayor de edad, vecino de Medellín, identificado con cedula de ciudadanía No. **1.087.200.690** expedida en San Andrés De Tumaco quien obra en nombre propio y que para efecto del presente documento se denominará **CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar un **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**, que se regulará por las cláusulas que a continuación se expresan y en general por las disposiciones del Código Civil y Código de Comercio aplicables a la materia que trata este contrato.

PRIMERA: OBJETO: el CONTRATISTA se obligará para con el **CONTRATANTE** a prestar sus servicios como profesional independiente para desempeñar el papel de **ARTISTA FORMADOR** en el Programa ***RED DE DANZA CIUDAD DE MEDELLÍN*** en cumplimiento de las acciones del **CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA DESARROLLAR LA RED DE DANZA DE MEDELLÍN. (LOTE 6 LABORATORIOS DE CREACIÓN EN DANZA Y LABORATORIO BASE EN DANZA CON ÉNFASIS DANZAS AFROCOLOMBIANAS TRADICIONALES Y POPULARES DEL PACÍFICO Y ATLÁNTICO).**

A través Laboratorios de creación en Danza y laboratorio base en danza con énfasis danzas Afrocolombianas tradicionales y populares del Pacífico y Atlántico. Este LOTE se llevará a cabo a través de cinco (5) laboratorios de creación en danza en las comunas 6,7,11,15 y 90 Corregimiento de Santa Elena (un laboratorio por comuna) y un (1) laboratorio base en danza cuyo espacio de realización, sea comuna o corregimiento, se concertará con el asociado.

SEGUNDA: FUNCIONES. La CONTRATISTA desarrollará las siguientes actividades en función de sus obligaciones como **ARTISTA FORMADOR:**

1. Realizar el proceso de formación de los Laboratorios de Danza, de acuerdo con las horas semanales.

2. Realizar registros fotográficos y audiovisuales de los LOTES.

3. Diligenciar los formatos, elaborar diarios de campo y realizar informes periódicos de sistematización de la experiencia junto con el coordinador de formación y el gestor administrativo de cada entidad.

4. Asistir a los eventos académicos y de ciudad programados en el marco del proyecto, a las reuniones del equipo de trabajo de la entidad y de la Red de Danza.

5. Hacer dupla de trabajo con los agentes territoriales para la realización de los Laboratorios de Danza.

6. Apoyar las gestiones de contacto con los equipamientos donde se desarrollan los Laboratorios de Creación en Danza y sus gestores para el arranque del lote y durante toda la ejecución.

FUNDACION AFROCOLOMBIANA CASA TUMAC

7. Apoyo a las estrategias de convocatoria de beneficiarios.
8. Apoyo a la inscripción de participantes (lo relativo a recolección de datos y diligenciamiento SUB (Sistema Único de Beneficiarios).

9. Preparación de insumos para informe (listas asistencia, registro fotográfico, bitácora)

10. Asistencia y aporte a los encuentros de Mesa Interna, Mesa de Formación Interinstitucional y otros que se puedan convocar durante el proceso.

11. Apoyo en la gestión de encuestas de satisfacción, recolección de información, datos para el proceso de Gestión del conocimiento, entre otros que puedan surgir durante la duración del Convenio.

12. Aporte a la sistematización de la experiencia a partir de las observaciones, el análisis de los aspectos metodológicos, técnicos, creativos y sociales, así como de la valoración de los procesos.

13. Diseño didáctico y de contenidos de los Laboratorios de Creación en Casa a partir del diagnóstico inicial del grupo en su territorio y planeación de encuentros en ajuste permanente durante el proceso.

14. Desarrollar los encuentros de los Laboratorios de Creación en Danza a su cargo, incluidas las gestiones que ello implica y la elaboración de muestras e instancias de circulación, intercambios de experiencia, formación complementaria, y lo que pueda surgir.

15. Diseño intercambio metodológico mesa interinstitucional

16. Apoyo a la elaboración de relatorías y valoraciones de los encuentros de formación a Formadores.

17. Indagación, reconocimiento y contacto con otros actores de la danza en territorio, dentro de la estrategia de apropiación del territorio.

18. Generar vínculos con padres de familia, desde lo operativo, hasta lo pedagógico, reconociéndolos como agentes territoriales, fundamental para la permanencia y la continuidad.

19. Elaborar los diarios de campo u otro instrumento de sistematización y reflexión de los lotes desarrollados, así como también realizar la planeación previa de las actividades de formación y creación a implementar.

20. Propiciar diálogos didácticos y artísticos para el trabajo articulado de los diferentes actores del lote.

21. Presentar los informes que le sean requeridos por la entidad o por el equipo de supervisión de la Secretaría de Cultura Ciudadana.

22. Acompañar con clases técnicas el proceso del Laboratorio de Creación e Integración en Danza, acorde con el cronograma establecido al principio y en coordinación con el coordinador de su lote y del lote seis.

FUNDACION AFROCOLOMBIANA CASA TUMAC

TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Constituyen las principales obligaciones del **CONTRATISTA** las que siguen:

1. Desarrollar la labor objeto del presente contrato de acuerdo a los parámetros establecidos en las cláusulas: Primera y Segunda de este documento.
2. Obrar con la mayor diligencia y cuidado de los asuntos encomendados, ejecutando la labor de manera ética y profesional con la máxima calidad, teniendo en cuenta el buen nombre de la Corporación.
3. Mantener la reserva profesional sobre la información y documentación obtenida en el presente acuerdo jurídico, haciendo el debido uso de ella para el cumplimiento de los objetivos trazados por este contrato y comprometiéndose a devolverlas en su debido momento.
4. Mantener, garantizar y facilitar la participación y construcción conjunta de todo el proceso durante su ejecución.
5. Acreditar que se encuentra al día en el pago de seguridad social en salud, Pensiones y ARL en forma mensual durante la duración del contrato; garantizando que mantendrá el IBC sobre el cual aporta, equivalente al 40% del valor bruto facturado por la prestación del servicio. Si se trata de un contratista que además tiene vínculo de trabajador dependiente y suscriba el presente contrato de prestación de servicios, debe realizar cotizaciones adicionales como independiente, las cuales deben ser facturadas en la forma establecida conforme a los honorarios percibidos.
6. Presentar los primeros cinco (5) días de cada mes a la persona encargada, los informes a los que haya lugar, detallando las actividades desarrolladas en el periodo, que den cuenta de la ejecución del objeto del presente contrato. De igual forma las planillas de pago correspondiente al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales).
7. En cumplimiento de sus obligaciones contractuales comportarse de manera respetuosa, profesar los buenos usos sociales, la cultura ciudadana y las buenas costumbres, según las políticas de la Corporación.

CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: Para garantizar el efectivo cumplimiento de las obligaciones asumidas por el **CONTRATISTA** consignadas en la cláusula tercera del presente contrato, el **CONTRATANTE** se compromete a:

1. Efectuar el pago al **CONTRATISTA** de los servicios objeto del presente contrato de acuerdo a lo estipulado en la cláusula sexta y previa prestación del certificado de afiliación ACTIVA de la seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales).
2. Facilitar a la contratista el acceso a la información necesaria para desarrollar su labor.
3. Tener un diálogo permanente que permita conocer el estado emocional y profesional del **CONTRATISTA** en la organización.

QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN. La CONTRATISTA realizará el objeto del presente contrato en un periodo comprendido entre el 4 de agosto y el 31 de diciembre de 2022 fecha en la cual el **CONTRATISTA** deberá entregar a satisfacción del **CONTRATANTE** los productos acordados entre las partes. Si durante el plazo de ejecución se presentan situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, se analizarán entre las partes, **CONTRATISTA** y **CONTRATANTE**, la posibilidad de suspender el presente acuerdo jurídico.

SEXTO: VALOR Y FORMA DE PAGO: Como contraprestación de la labor y las obligaciones desarrolladas y asumidas por el CONTRATISTA, el CONTRATANTE se obliga a pagarle por concepto de sus servicios la suma total de **$ 9.516.834** (nueve millones quinientos dieciséis mil ochocientos treinta y cuatro de pesos m/l), correspondientes 4 meses y 25 días de trabajo , con 3 laboratorios de creación en danza , Además realizar trabajo asincrónico y asistencia a comités, reuniones, encuentros y actividades transversales los cuales serán desembolsados en CINCO PAGOS, en el tiempo de ejecución de este contrato, según la cantidad de tiempo desarrolladas durante los meses en curso y en contra entrega de los informes y productos solicitados previa presentación de cuenta de cobro.

FUNDACION AFROCOLOMBIANA CASA TUMAC

SÉPTIMO: CONTRATO CIVIL Y AUTONOMÍA: La **CONTRATISTA** prestará el servicio objeto del presente contrato en forma autónoma e independiente, con sus propios medios y recursos, sin que exista subordinación jurídica, ni relación laboral alguna entre el **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA** y declara expresamente que el presente contrato es de naturaleza civil.

OCTAVO: DECISIONES Y DERECHOS: La CONTRATISTA no podrá ceder su posición contractual, ni obligaciones y derechos que en virtud de este contrato asume, sin previa autorización por escrito del **CONTRATANTE.**

NOVENO: TERMINACIÓN UNILATERAL: EL CONTRATANTE tiene la facultad de dar por terminado el presente contrato sin lugar al reconocimiento de indemnización alguna, por el incumplimiento parcial o total de cualquiera de las obligaciones legales o contractuales asumidas por el **CONTRATISTA** en la virtud de este negocio jurídico y que afecta de manera grave y/o directa la ejecución del mismo.

DÉCIMO: DERECHOS DE AUTOR: De conformidad con lo consagrado en la ley 23 de 1982 sobre derechos de autor, en la decisión Andina 351 de 1993 y a demás normas concordantes y modificatorias, en virtud del presente contrato la **CONTRATISTA**, cede al **CONTRATANTE** los derechos patrimoniales que le correspondan como autor y/o titular de los textos o documentos que produzca en desarrollo de este acuerdo jurídico, conservando los correspondientes derechos morales con carácter de perpetuos, inalienables e irrenunciables.

Toda la información que emane del estudio será de propiedad del **CONTRATANTE**, por lo tanto, la **CONTRATISTA** hará el debido uso de ella para el cumplimiento de los objetivos trazados por este contrato y se compromete a devolver las actas, encuestas, material escrito, etc. en su debido momento.

PARÁGRAFO: Dentro del precio estipulado para este contrato se encuentra incluido el valor de dicha cesión, de manera tal que no podrá ser modificado por tal concepto.

Para la firma del contrato **la CONTRATISTA** deberá presentar fotocopias de documento o planilla que lo acredite como cotizante del sistema de salud, pensión y ARL, al igual que copia ampliada del documento de identidad y RUT.

Para efectos de hacer constar la conformidad y el compromiso entre ambas partes, se firma el presente contrato en la Ciudad de Medellín a los cuatro (4) días del mes de agosto de 2022.

FRANCISCO ALEXANDER TENORIO
CONTRATANTE
C.C 1.087.108. 282

OSCAR ANDRES ANGULO
CONTRATISTA
C.C 1.087.200.690

FUNDACION AFROCOLOMBIANA CASA TUMAC

Medellín, 12 de abril 2023

AQUIEN PUEDA INTERESAR CERTIFICA QUE:

El señor **OSCAR ANDRES ANGULO** mayor de edad, vecina de Medellín, identificado con cedula de ciudadanía No. **1.087.200.690** expedida en San Andrés De Tumaco, presto sus servicios como **ARTISTA FORMADOR** en el Programa RED DE DANZA CIUDAD DE MEDELLÍN en cumplimiento de las acciones del CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA DESARROLLAR LA RED DE DANZA DE MEDELLÍN. (LOTE 6 LABORATORIOS DE CREACIÓN EN DANZA Y LABORATORIO BASE EN DANZA CON ÉNFASIS DANZAS AFROCOLOMBIANAS TRADICIONALES Y POPULARES DEL PACÍFICO Y ATLÁNTICO). en un periodo de 4 meses y 25 días, en el último semestre del 2022.

Dada en Medellín a los 12 días del mes de abril del 2023.

cordialmente,

Francisco Tumaco

REPRESENTANTE LEGAL FUNADCAION AFRCOLOMBIANA CASA TUMAC

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Entre los suscritos **Francisco Alexander Tenorio Quiñones** con cédula de ciudadanía **Nº1087108282 de Tumaco**, quien obra en calidad de **representante legal** de la Fundación Afrocolombiana Casa Tumac quien se denominará el CONTRATANTE y **Oscar Andres Angulo** identificado con cédula de ciudadanía Nº **1087200690 de Tumaco**, quien obra en nombre propio y que se denominara el CONTRATISTA se ha celebrado el siguiente contrato de prestación de servicios, que se regirá por los cánones del Código de Comercio y en lo particular por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El OBJETO del contrato está encaminado a que el CONTRATISTA bajo su propia autonomía y conocimientos prestara la asesoría profesional dentro del proyecto Medellín es Pacífico proyecto apoyado por el Ministerio de Cultura – Programa Nacional de Concertación Cultural, que coordina el CONTRATANTE, desempeñando el cargo de docente de danza y música, el CONTRATANTE fijara unos horarios dentro de los cuales el CONTRATISTA determinara cuales son los más convenientes para prestar su servicio, comprometiéndose a cumplir con medio tiempo a partir del 09 de julio hasta el 20 de septiembre de 2020.

SEGUNDO: La CONTRATANTE pagara al CONTRATISTA el valor de este contrato por una suma de $4`500.000 (cuatro millones quinientos mil pesos), el cual será cancelado en el transcurso del tiempo de contracto de un millón quinientos mil pesos cada mes, cada pago se realizara con una presentación de la cuenta de cobro previo del CONTRATISTA hará al CONTRATANTE con 2 días de anticipación a la fecha de pago.

TERCERO: El CONTRATISTA se compromete a poner a disposición toda su capacidad y conocimientos en la asesoría establecida en la cláusula primera. El CONTRATANTE podrá ejercer estas mismas funciones de asesoría en otros establecimientos donde se le requiera, sin que esto afecte el objeto de este contrato.

CUARTO: El CONTRATISTA se compromete a mostrar la afiliación a la seguridad social obligatoria por su cuenta y riesgo, y debe presentar con las facturas los respectivos pagos realizados a las entidades por este concepto si no la presenta se realizará las retenciones pertinentes.

QUINTO: La CONTRATANTE se compromete a pagar los gastos de traslado intermunicipal y urbano del CONTRATISTA cuando este deba cumplir con su asesoría fuera de la ciudad que el reside.

SEXTO: El CONTRATISTA se compromete con el CONTRATANTE a que cuando no pueda dar personalmente la asesoría a los beneficiarios del proyecto de acuerdo con la cláusula primera deberá dejar un remplazo que cumpla con todas las estipulaciones de conocimiento y experiencia a criterio del contratante, persona que además se reserva el CONTRATANTE investigar en cuanto a su conducta social y experiencia en los menesteres que habrá de desarrollar.

SEPTIMO: Duración. El presente contrato tiene una duración de tres meses, pero puede ser terminado por cualquiera de las partes por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas anteriormente pactadas. Así mismo también podrá darse por terminado con un preaviso de veinte (20) días por la parte que lo quiera dar por terminado en cualquier estado del contrato.

OCTAVO: Cláusula de amigable composición. La solución a cualquier diferencia que surja entre las partes por interpretación, ejecución o liquidación del presente contrato será sometida a la decisión que tomen ambas partes.

Luego de leído y aprobado todas sus partes, se firma por quienes en él intervinieron, en Medellín *a los 09 días del mes de Julio de 2020*

Francisco Tenorio

CONTRANTANTE

CONTRATISTA

FUNDACION AFROCOLOMBIANA CASA TUMAC

MEDELLIN, 8 DE JUNIO 2020

AQUIEN PUEDA INTERESAR

CERTIFICA QUE:

El señor **OSCAR ANDRES ANGULO** identificado con cédula de ciudadanía Nº **1087200690** de Tumaco, presto sus servicios en el proyecto Medellín es Pacífico proyecto apoyado por el Ministerio de Cultura – Programa Nacional de Concertación Cultural, que coordino la **FUNDACION AFROCOLOMBIANA CASA TUMAC** en el año 2020. Como docente en danza y música.

Att,

Francisco Tenorio

FRANCISCO ALEXANDER TENORIO QUIÑONES
REPRESENTANTE LEGAL FUNDACIÓN AFROCOLOMBIANA CASA TUMAC
CC1087108282.

FUNDACION AFROCOLOMBIANA CASA TUMAC

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS Nº RD-2020-03

Entre los suscritos a saber, por una parte, **FRANCISCO ALEXANDER TENORIO QUIÑONES**, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía **Nº 1.087.108.282** expedida en Tumaco, quien obra en calidad de Representante legal de la **FUNDACION AFROCOLOMBIANA CASA TUMAC** identificada con NIT **Nº 900.965.899-1**, facultado para celebrar contratos según certificado de Cámara de Comercio de Medellín y que en adelante se denominará el **CONTRATANTE** y por la otra, **OSCAR ANDRES ANGULO** mayor de edad, vecino de Medellín, identificado con cedula de ciudadanía No. **1.087.200.690** expedida en San Andrés De Tumaco quien obra en nombre propio y que para efecto del presente documento se denominará **CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar un **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**, que se regulará por las cláusulas que a continuación se expresan y en general por las disposiciones del Código Civil y Código de Comercio aplicables a la materia que trata este contrato.

PRIMERA: OBJETO: el CONTRATISTA se obligará para con el **CONTRATANTE** a prestar sus servicios como profesional independiente para desempeñar el papel de **ARTISTA FORMADOR** en el Programa ***RED DE DANZA CIUDAD DE MEDELLÍN*** en cumplimiento de las acciones del **CONVENIO DE ASOCIACION PARA DESARROLLAR EL PROYECTO RED DE DANZA DE MEDELLIN "PROCESO 6 (LABORATORIOS DE CREACIÓN EN CASA CON ÉNFASIS EN DANZA DE ORIGEN AFRO), A TRAVÉS DE SEIS (6) LABORATORIOS CREATIVOS EN LAS SIGUIENTES COMUNAS: COMUNA 15 (1 LABORATORIOS), COMUNA 7 (1 LABORATORIO) COMUNA 16 (1 LABORATORIO), COMUNA 8 (1 LABORATORIO), y, COMUNA 6 (1 LABORATORIO), COMUNA 14 (1 LABORATORIO)**

SEGUNDA: FUNCIONES. La CONTRATISTA desarrollará las siguientes actividades en función de sus obligaciones como **ARTISTA FORMADOR:**

1. Implementación y desarrollo de los Laboratorios Creativos de danza.
2. Generar vínculos directos entre la Red de Danza y la comunidad (participantes, familias, equipamientos, agentes territoriales)
3. Elaborar un plan de trabajo para la orientación de cada Laboratorio Creativo, y los diarios de campo u otro instrumento de sistematización y reflexión de los procesos desarrollados, así como también realizar la planeación previa de las actividades de formación – creación a implementar.
4. Proporcionar la información necesaria para el registro, memoria y sistematización de los procesos de formación de la Red de Danza. Así como también para la alimentación de las bases de información (SUB, encuestas de satisfacción y demás información, de este orden, solicitada en el transcurso del proyecto.
5. Aporte a la sistematización de la experiencia a partir de las observaciones, el análisis de los aspectos metodológicos, técnicos, creativos y sociales, así como de la valoración de los procesos.
6. Participar de manera obligatoria de los espacios para el intercambio de experiencias con otros artistas formadores de la Red de Danza y con agentes territoriales, al igual que en los encuentros y espacios de acompañamiento en el que artistas formadores, agentes territoriales harán intercambios y retroalimentación de sus experiencias.
7. Propiciar diálogos didácticos y artísticos para el trabajo articulado de los diferentes actores del proceso.
8. Asistir a los encuentros pedagógicos o reuniones convocadas por el equipo de Formación de la Secretaría de Cultura Ciudadana y por la propia entidad.
9. Presentar los informes que le sean requeridos por la entidad o por el equipo de supervisión de la Secretaría de Cultura Ciudadana.

TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Constituyen las principales obligaciones del **CONTRATISTA** las que siguen:

1. Desarrollar la labor objeto del presente contrato de acuerdo a los parámetros establecidos en las cláusulas: Primera y Segunda de este documento.
2. Obrar con la mayor diligencia y cuidado de los asuntos encomendados, ejecutando la labor de manera

ética y profesional con la máxima calidad, teniendo en cuenta el buen nombre de la Corporación.

3. Mantener la reserva profesional sobre la información y documentación obtenida en el presente acuerdo jurídico, haciendo el debido uso de ella para el cumplimiento de los objetivos trazados por este contrato y comprometiéndose a devolverlas en su debido momento.
4. Mantener, garantizar y facilitar la participación y construcción conjunta de todo el proceso durante su ejecución.
5. Acreditar que se encuentra al día en el pago de seguridad social en salud, Pensiones y ARL en forma mensual durante la duración del contrato; garantizando que mantendrá el IBC sobre el cual aporta, equivalente al 40% del valor bruto facturado por la prestación del servicio. Si se trata de un contratista que además tiene vínculo de trabajador dependiente y suscriba el presente contrato de prestación de servicios, debe realizar cotizaciones adicionales como independiente, las cuales deben ser facturadas en la forma establecida conforme a los honorarios percibidos.
6. Presentar los primeros cinco (5) días de cada mes a la persona encargada, los informes a los que haya lugar, detallando las actividades desarrolladas en el periodo, que den cuenta de la ejecución del objeto del presente contrato. De igual forma las planillas de pago correspondiente al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales).
7. En cumplimiento de sus obligaciones contractuales comportarse de manera respetuosa, profesar los buenos usos sociales, la cultura ciudadana y las buenas costumbres, según las políticas de la Corporación.

CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: Para garantizar el efectivo cumplimiento de las obligaciones asumidas por el **CONTRATISTA** consignadas en la cláusula tercera del presente contrato, el **CONTRATANTE** se compromete a:

1. Efectuar el pago al **CONTRATISTA** de los servicios objeto del presente contrato de acuerdo a lo estipulado en la cláusula sexta y previa prestación del certificado de afiliación ACTIVA de la seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales).
2. Facilitar a la contratista el acceso a la información necesaria para desarrollar su labor.
3. Tener un diálogo permanente que permita conocer el estado emocional y profesional del **CONTRATISTA** en la organización.

QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN. La CONTRATISTA realizará el objeto del presente contrato en un periodo comprendido entre el 24 de agosto y el 31 de diciembre de 2020 fecha en la cual el **CONTRATISTA** deberá entregar a satisfacción del **CONTRATANTE** los productos acordados entre las partes. Si durante el plazo de ejecución se presentan situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, se analizarán entre las partes, **CONTRATISTA** y **CONTRATANTE**, la posibilidad de suspender el presente acuerdo jurídico.

SEXTO: VALOR Y FORMA DE PAGO: Como contraprestación de la labor y las obligaciones desarrolladas y asumidas por el CONTRATISTA, el CONTRATANTE se obliga a pagarle por concepto de sus servicios la suma total de $5.000.000 (cinco millones de pesos m/l), correspondientes a 40 horas de clase efectiva con los laboratorios creativos y 60 horas de reuniones virtuales y actividades transversales los cuales serán desembolsados en CUATRO PAGOS, en el tiempo de ejecución de este contrato, según la cantidad de horas desarrolladas durante los meses en curso y en contra entrega de los informes y productos solicitados previa presentación de cuenta de cobro. El valor de la Hora de trabajo corresponde a $50.000 (cincuenta mil pesos M/L).

SÉPTIMO: CONTRATO CIVIL Y AUTONOMÍA: La **CONTRATISTA** prestará el servicio objeto del presente contrato en forma autónoma e independiente, con sus propios medios y recursos, sin que exista subordinación jurídica, ni relación laboral alguna entre el **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA** y declara expresamente que el presente contrato es de naturaleza civil.

FUNDACION AFROCOLOMBIANA CASA TUMAC

OCTAVO: DECISIONES Y DERECHOS: La CONTRATISTA no podrá ceder su posición contractual, ni obligaciones y derechos que en virtud de este contrato asume, sin previa autorización por escrito del **CONTRATANTE.**

NOVENO: TERMINACIÓN UNILATERAL: EL CONTRATANTE tiene la facultad de dar por terminado el presente contrato sin lugar al reconocimiento de indemnización alguna, por el incumplimiento parcial o total de cualquiera de las obligaciones legales o contractuales asumidas por el **CONTRATISTA** en la virtud de este negocio jurídico y que afecta de manera grave y/o directa la ejecución del mismo.

DÉCIMO: DERECHOS DE AUTOR: De conformidad con lo consagrado en la ley 23 de 1982 sobre derechos de autor, en la decisión Andina 351 de 1993 y a demás normas concordantes y modificatorias, en virtud del presente contrato la **CONTRATISTA**, cede al **CONTRATANTE** los derechos patrimoniales que le correspondan como autor y/o titular de los textos o documentos que produzca en desarrollo de este acuerdo jurídico, conservando los correspondientes derechos morales con carácter de perpetuos, inalienables e irrenunciables.

Toda la información que emane del estudio será de propiedad del **CONTRATANTE**, por lo tanto, la **CONTRATISTA** hará el debido uso de ella para el cumplimiento de los objetivos trazados por este contrato y se compromete a devolver las actas, encuestas, material escrito, etc. en su debido momento.

PARÁGRAFO: Dentro del precio estipulado para este contrato se encuentra incluido el valor de dicha cesión, de manera tal que no podrá ser modificado por tal concepto.

Para la firma del contrato **la CONTRATISTA** deberá presentar fotocopias de documento o planilla que lo acredite como cotizante del sistema de salud, pensión y ARL, al igual que copia ampliada del documento de identidad y RUT.

Para efectos de hacer constar la conformidad y el compromiso entre ambas partes, se firma el presente contrato en la Ciudad de Medellín a los veinte cuatro (25) días del mes de agosto de 2020.

FRANCISCO ALEXANDER TENORIO
CONTRATANTE
C.C 1.087.108. 282

OSCAR ANDRES ANGULO
CONTRATISTA
C.C 1.087.200.690

FUNDACION AFROCOLOMBIANA CASA TUMAC

Medellín, 8 De junio 2020

AQUIEN PUEDA INTERESAR

CERTIFICA QUE:

El señor **OSCAR ANDRES ANGULO** identificado con cédula de ciudadanía Nº. **1.087.200.690 de** Tumaco, presto sus servicios como **ARTISTA FORMADOR** en los Laboratorio básico, en el programa Red de Danza Ciudad de Medellín en cumplimiento de las acciones del convenio de Asociación para desarrollar el proyecto red de danza de Medellín "proceso 6 (laboratorios de creación en casa con énfasis en danza de origen afro), Durante los meses de agosto a diciembre del 2020.

Att,

Francisco Tenorio

FRANCISCO ALEXANDER TENORIO QUIÑONES
REPRESENTANTE LEGAL FUNDACIÓN AFROCOLOMBIANA CASA TUMAC
CC1087108282.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Entre los suscritos **Francisco Alexander Tenorio Quiñones** con cédula de ciudadanía **Nº1087108282 de Tumaco**, quien obra en calidad de **representante legal** de la Fundación Afrocolombiana Casa Tumac quien se denominará el CONTRATANTE y **Oscar Andres Angulo** identificado con cédula de ciudadanía Nº **1087200690 de Tumaco**, quien obra en nombre propio y que se denominara el CONTRATISTA se ha celebrado el siguiente contrato de prestación de servicios, que se regirá por los cánones del Código de Comercio y en lo particular por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El OBJETO del contrato está encaminado a que el CONTRATISTA bajo su propia autonomía y conocimientos prestara la asesoría profesional dentro del proyecto Escuela Medellín es Pacífico, que coordina el CONTRATANTE, desempeñando el cargo de formador en danza y música afrocolombiana, el CONTRATANTE fijara unos horarios dentro de los cuales el CONTRATISTA determinara cuales son los más convenientes para prestar su servicio, comprometiéndose a cumplir con medio tiempo a partir del 21 de febrero hasta el 20 de diciembre de 2019.

SEGUNDO: La CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA el valor de este contrato por una suma de $9`400.000 (nueve millones cuatrocientos mil pesos), el cual será cancelado en el transcurso del tiempo de contracto de 940.000 (novecientos cuarenta mil) pesos cada mes, cada pago se realizará con una presentación de la cuenta de cobro previo del CONTRATISTA hará al CONTRATANTE con 2 días de anticipación a la fecha de pago.

TERCERO: El CONTRATISTA se compromete a poner a disposición toda su capacidad y conocimientos en la asesoría establecida en la cláusula primera. El CONTRATANTE podrá ejercer estas mismas funciones de asesoría en otros establecimientos donde se le requiera, sin que esto afecte el objeto de este contrato.

CUARTO: El CONTRATISTA se compromete a mostrar la afiliación a la seguridad social obligatoria por su cuenta y riesgo, y debe presentar con las facturas los respectivos pagos realizados a las entidades por este concepto si no la presenta se realizará las retenciones pertinentes.

QUINTO: La CONTRATANTE se compromete a pagar los gastos de traslado intermunicipal y urbano del CONTRATISTA cuando este deba cumplir con su asesoría fuera de la ciudad que el reside.

SEXTO: El CONTRATISTA se compromete con el CONTRATANTE a que cuando no pueda dar personalmente la asesoría a los beneficiarios del proyecto de acuerdo con la cláusula primera deberá dejar un remplazo que cumpla con todas las estipulaciones de conocimiento y experiencia a criterio del contratante, persona que además se reserva el CONTRATANTE investigar en cuanto a su conducta social y experiencia en los menesteres que habrá de desarrollar.

SEPTIMO: Duración. El presente contrato tiene una duración de 10 meses, pero puede ser terminado por cualquiera de las partes por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas anteriormente pactadas. Así mismo también podrá darse por terminado con un preaviso de veinte (20) días por la parte que lo quiera dar por terminado en cualquier estado del contrato.

OCTAVO: Cláusula de amigable composición. La solución a cualquier diferencia que surja entre las partes por interpretación, ejecución o liquidación del presente contrato será sometida a la decisión de ambas partes.

Luego de leído y aprobado todas sus partes, se firma por quienes en él intervinieron, en Medellín *a los 20 días del mes de febrero de 2019*

Francisco Tamayo

CONTRANTANTE

CONTRATISTA

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Entre los suscritos **Francisco Alexander Tenorio Quiñones** con cédula de ciudadanía **Nº1087108282 de Tumaco**, quien obra en calidad de **representante legal** de la Fundación Afrocolombiana Casa Tumac quien se denominará el CONTRATANTE y **Oscar Andres Angulo** identificado con cédula de ciudadanía Nº **1087200690 de Tumaco**, quien obra en nombre propio y que se denominara el CONTRATISTA se ha celebrado el siguiente contrato de prestación de servicios, que se regirá por los cánones del Código de Comercio y en lo particular por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El OBJETO del contrato está encaminado a que el CONTRATISTA bajo su propia autonomía y conocimientos prestara la asesoría profesional dentro del proyecto Medellín es Pacífico proyecto apoyado por el Ministerio de Cultura – Programa Nacional de Concertación Cultural con el convenio 1638-2018, que coordina el CONTRATANTE, desempeñando el cargo de formador en danza y música afrocolombiana, el CONTRATANTE fijara unos horarios dentro de los cuales el CONTRATISTA determinara cuales son los más convenientes para prestar su servicio, comprometiéndose a cumplir con medio tiempo a partir del 21 de febrero hasta el 20 de diciembre de 2018.

SEGUNDO: La CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA el valor de este contrato por una suma de $9`250.000 (nueve millones doscientos cincuenta mil pesos), el cual será cancelado en el transcurso del tiempo de contracto de novecientos veinticinco mil pesos cada mes, cada pago se realizará con una presentación de la cuenta de cobro previo del CONTRATISTA hará al CONTRATANTE con 2 días de anticipación a la fecha de pago.

TERCERO: El CONTRATISTA se compromete a poner a disposición toda su capacidad y conocimientos en la asesoría establecida en la cláusula primera. El CONTRATANTE podrá ejercer estas mismas funciones de asesoría en otros establecimientos donde se le requiera, sin que esto afecte el objeto de este contrato.

CUARTO: El CONTRATISTA se compromete a mostrar la afiliación a la seguridad social obligatoria por su cuenta y riesgo, y debe presentar con las facturas los respectivos pagos realizados a las entidades por este concepto si no la presenta se realizará las retenciones pertinentes.

QUINTO: La CONTRATANTE se compromete a pagar los gastos de traslado intermunicipal y urbano del CONTRATISTA cuando este deba cumplir con su asesoría fuera de la ciudad que el reside.

SEXTO: El CONTRATISTA se compromete con el CONTRATANTE a que cuando no pueda dar personalmente la asesoría a los beneficiarios del proyecto de acuerdo con la cláusula primera deberá dejar un remplazo que cumpla con todas las estipulaciones de conocimiento y experiencia a criterio del contratante, persona que además se reserva el CONTRATANTE investigar en cuanto a su conducta social y experiencia en los menesteres que habrá de desarrollar.

SEPTIMO: Duración. El presente contrato tiene una duración de 10 meses, pero puede ser terminado por cualquiera de las partes por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas anteriormente pactadas. Así mismo también podrá darse por terminado con un preaviso de veinte (20) días por la parte que lo quiera dar por terminado en cualquier estado del contrato.

OCTAVO: Cláusula de amigable composición. La solución a cualquier diferencia que surja entre las partes por interpretación, ejecución o liquidación del presente contrato será sometida a la decisión de ambas partes.

Luego de leído y aprobado todas sus partes, se firma por quienes en él intervinieron, en Medellín *a los 20 días del mes de febrero de 2018*

Francisco Tenorio

CONTRANTANTE

CONTRATISTA

FUNDACION AFROCOLOMBIANA CASA TUMAC

MEDELLIN, 6 DE JUNIO 2020

AQUIEN PUEDA INTERESAR

CERTIFICA QUE:

El señor **OSCAR ANDRES ANGULO** identificado con cédula de ciudadanía Nº **1087200690** de Tumaco, presto sus servicios en proyecto Medellín es Pacífico proyecto apoyado por el Ministerio de Cultura – Programa Nacional de Concertación Cultural con el convenio 1638-2018, que coordino la **FUNDACION AFROCOLOMBIANA CASA TUMAC**, Como docente en danza y música, a partir del 21 de febrero hasta el 20 de diciembre de 2018.

Att,

Francisco Tenorio

FRANCISCO ALEXANDER TENORIO QUIÑONES
REPRESENTANTE LEGAL FUNDACIÓN AFROCOLOMBIANA CASA TUMAC
CC1087108282.

FUNDACION AFROCOLOMBIANA CASA TUMAC

MEDELLIN, 7 DE JUNIO 2020

AQUIEN PUEDA INTERESAR

CERTIFICA QUE:

El señor **Oscar Andrés Angulo** identificado con cédula de ciudadanía Nº 1087200690 de Tumaco, presto sus servicios en las actividades conjuntas en el componente de educación ambiental enfocada en la música y la danza direccionada a la conservación de las tortugas marinas Caná y Carey en el Consejo Local de Caleta en el marco del convenio de asociación N° 005 entre Fundación Afrocolombiana Casa Tumac y el Consejo Comunitario de Comunidades Negras de la Cuenca del Río Tolo y Zona Costera Sur "COCOMASUR", se desempeñó como docente en el área de danza, a partir del 21 de enero de 2015 hasta el 20 de enero de 2016.

Att,

Francisco Tenorio

FRANCISCO ALEXANDER TENORIO QUIÑONES
REPRESENTANTE LEGAL FUNDACIÓN AFROCOLOMBIANA CASA TUMAC
CC1087108282.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Entre los suscritos **Francisco Alexander Tenorio Quiñones** con cédula de ciudadanía **Nº1087108282 de Tumaco**, quien obra en calidad de **representante legal** de la Fundación Afrocolombiana Casa Tumac quien se denominará el CONTRATANTE y **Oscar Andres Angulo** identificado con cédula de ciudadanía Nº **1087200690 de Tumaco**, quien obra en nombre propio y que se denominara el CONTRATISTA se ha celebrado el siguiente contrato de prestación de servicios, que se regirá por los cánones del Código de Comercio y en lo particular por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El OBJETO del contrato Realizar actividades conjuntas en el componente de educación ambiental enfocada en la música y la danza direccionada **a la conservación de las tortugas marinas Caná y Carey en el Consejo Local de Caleta en el marco del convenio de asociación N° 005 entre Fundación Afrocolombiana Casa Tumac** y el Consejo Comunitario de Comunidades Negras de la Cuenca del Río Tolo y Zona Costera Sur "COCOMASUR" a partir del 21 de enero de 2015 hasta el 20 de enero de 2016.

SEGUNDO: La CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA el valor de este contrato por una suma de $16`200.000 (dieciséis millones doscientos mil pesos), el cual será cancelado en el transcurso del tiempo de contracto de 1.350.000 (un millón trecientos cincuenta mil pesos) cada mes, cada pago se realizará con una presentación de la cuenta de cobro previo del CONTRATISTA hará al CONTRATANTE con 2 días de anticipación a la fecha de pago.

TERCERO: El CONTRATISTA se compromete a poner a disposición toda su capacidad y conocimientos en la asesoría establecida en la cláusula primera. El CONTRATANTE podrá ejercer estas mismas funciones de asesoría en otros establecimientos donde se le requiera, sin que esto afecte el objeto de este contrato.

CUARTO: El CONTRATISTA se compromete a mostrar la afiliación a la seguridad social obligatoria por su cuenta y riesgo, y debe presentar con las facturas los respectivos pagos realizados a las entidades por este concepto si no la presenta se realizará las retenciones pertinentes.

QUINTO: La CONTRATANTE se compromete a pagar los gastos de traslado intermunicipal y urbano del CONTRATISTA cuando este deba cumplir con su asesoría fuera de la ciudad que el reside.

SEXTO: El CONTRATISTA se compromete con el CONTRATANTE a que cuando no pueda dar personalmente la asesoría a los beneficiarios del proyecto de acuerdo con la cláusula primera deberá dejar un remplazo que cumpla con todas las estipulaciones de conocimiento y experiencia a criterio del contratante, persona que además se reserva el CONTRATANTE investigar en cuanto a su conducta social y experiencia en los menesteres que habrá de desarrollar.

SEPTIMO: Duración. El presente contrato tiene una duración de 12 meses, pero puede ser terminado por cualquiera de las partes por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas anteriormente pactadas. Así mismo también podrá darse por terminado con un preaviso de veinte (20) días por la parte que lo quiera dar por terminado en cualquier estado del contrato.

OCTAVO: Cláusula de amigable composición. La solución a cualquier diferencia que surja entre las partes por interpretación, ejecución o liquidación del presente contrato será sometida a la decisión de ambas partes.

Luego de leído y aprobado todas sus partes, se firma por quienes en él intervinieron, en Medellín *a los 21 días del mes de enero de 2015*

Francisco Tamorio

CONTRANTANTE

CONTRATISTA

FUNDACION AFROCOLOMBIANA CASA TUMAC

MEDELLIN, 8 DE JUNIO 2020

AQUIEN PUEDA INTERESAR

CERTIFICA QUE:

El señor **OSCAR ANDRES ANGULO** identificado con cédula de ciudadanía Nº **1087200690** de Tumaco, presto sus servicios en el proyecto Escuela Medellín es Pacífico, que coordino la **FUNDACION AFROCOLOMBIANA CASA TUMAC**, Como docente en danza y música, a partir del 21 de febrero hasta el 20 de diciembre de 2019.

Att,

Francisco Tenorio

FRANCISCO ALEXANDER TENORIO QUIÑONES
REPRESENTANTE LEGAL FUNDACIÓN AFROCOLOMBIANA CASA TUMAC
CC1087108282.

FUNDACION AFROCOLOMBIANA CASA TUMAC

AQUIEN PUEDA INTERESAR
LA FUNDACION AFROCOLOMBIANA CASA TUMAC
NIT: 900.965.899-1

CERTIFICA QUE

La Señora **Oscar Andrés Angulo,** identificado con cedula de ciudadanía 1.087.200.690 de Tumaco-Nariño, hace parte de la Fundación Afrocolombiana Casa Tumac, como bailarín e interprete prestando sus servicios en los procesos de investigación, creación y formación. Desde el año 2010 hasta el 2020. En la ciudad de Medellín

Gracias a su entrega, disciplina y desempeño se consolida el proceso artístico-cultural de la Fundación.

El presente certificado se expide a solicitud de quien pueda interés

Firma



FRANCISCO ALEXANDER TENORIO QUIÑONES
Representante legal

FUNDACION AFROCOLOMBIANA CASA TUMAC

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS Nº RD-2021-06

Entre los suscritos a saber, por una parte, **FRANCISCO ALEXANDER TENORIO QUIÑONES**, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía **Nº 1.087.108.282** expedida en Tumaco, quien obra en calidad de Representante legal de la **FUNDACION AFROCOLOMBIANA CASA TUMAC** identificada con NIT **Nº 900.965.899-1**, facultado para celebrar contratos según certificado de Cámara de Comercio de Medellín y que en adelante se denominará el **CONTRATANTE** y por la otra, **OSCAR ANDRES ANGULO** mayor de edad, vecino de Medellín, identificado con cedula de ciudadanía No. **1.087.200.690** expedida en San Andrés De Tumaco quien obra en nombre propio y que para efecto del presente documento se denominará **CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar un **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**, que se regulará por las cláusulas que a continuación se expresan y en general por las disposiciones del Código Civil y Código de Comercio aplicables a la materia que trata este contrato.

SEGUNDA: FUNCION PRIMERA: OBJETO: el CONTRATISTA se obligará para con el CONTRATANTE a prestar sus servicios como profesional independiente para desempeñar el papel de ARTISTA FORMADOR en el Programa RED DE DANZA CIUDAD DE MEDELLÍN en cumplimiento de las acciones del CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA DESARROLLAR EL PROYECTO DE LA RED DE DANZA CIUDAD DE MEDELLÍN LOTE 3. LABORATORIOS Y SEMILLERO DE DANZA CON ÉNFASIS DANZAS AFROCOLOMBIANAS TRADICIONALES Y POPULARES DEL PACÍFICO Y ATLÁNTICO.

A TRAVÉS DE CINCO (5) LABORATORIOS DE DANZA (INCLUYE UNO DE PRIMERA INFANCIA Y OTRO DE BASE AVANZADO, EN LAS SIGUIENTES COMUNAS (UNO POR COMUNA): COMUNA 15 (1 LABORATORIOS), COMUNA 7 (1 LABORATORIO) COMUNA 11 (1 LABORATORIO), CORREGUIMIENTO DE SANTA ELENA 90 (1 LABORATORIO), y, COMUNA 6 (1 LABORATORIO).

Y UN LABORATORIO (1) BASE SEMILLERO Y EL LABORATORIO DE INTEGRACION Y CREACION (CUYOS ESPACIOS SE SEA COMUNA O CORREGIMIENTO, SE CONCRETARÁN CON EL ASOCIADO)

EL CONTRATISTA desarrollará las siguientes actividades en función de sus obligaciones como **ARTISTA FORMADOR:**

1. Realizar el proceso de formación de los Laboratorios de Danza, de acuerdo con las horas semanales.

2. Realizar registros fotográficos y audiovisuales de los LOTES.

3. Diligenciar los formatos, elaborar diarios de campo y realizar informes periódicos de sistematización de la experiencia junto con el coordinador de formación y el gestor administrativo de cada entidad.

4. Asistir a los eventos académicos y de ciudad programados en el marco del proyecto, a las reuniones del equipo de trabajo de la entidad y de la Red de Danza.

5. Hacer dupla de trabajo con los agentes territoriales para la realización de los Laboratorios de Danza.

6. Apoyar las gestiones de contacto con los equipamientos donde se desarrollan los Laboratorios de Creación en Danza y sus gestores para el arranque del lote y durante toda la ejecución.

FUNDACION AFROCOLOMBIANA CASA TUMAC

7. Apoyo a las estrategias de convocatoria de beneficiarios.

8. Apoyo a la inscripción de participantes (lo relativo a recolección de datos y diligenciamiento SUB (Sistema Único de Beneficiarios).

9. Preparación de insumos para informe (listas asistencia, registro fotográfico, bitácora.
10. Asistencia y aporte a los encuentros de Mesa Interna, Mesa de Formación Interinstitucional y otros que se puedan convocar durante el proceso.

11. Apoyo en la gestión de encuestas de satisfacción, recolección de información, datos para el proceso de Gestión del conocimiento, entre otros que puedan surgir durante la duración del Convenio.

12. Aporte a la sistematización de la experiencia a partir de las observaciones, el análisis de los aspectos metodológicos, técnicos, creativos y sociales, así como de la valoración de los procesos.

13. Diseño didáctico y de contenidos de los Laboratorios de Creación en Casa a partir del diagnóstico inicial del grupo en su territorio y planeación de encuentros en ajuste permanente durante el proceso.

14. Desarrollar los encuentros de los Laboratorios de Creación en Danza a su cargo, incluidas las gestiones que ello implica y la elaboración de muestras e instancias de circulación, intercambios de experiencia, formación complementaria, y lo que pueda surgir.

15. Diseño intercambio metodológico mesa interinstitucional

16. Apoyo a la elaboración de relatorías y valoraciones de los encuentros de formación a Formadores.

17. Indagación, reconocimiento y contacto con otros actores de la danza en territorio, dentro de la estrategia de apropiación del territorio.

18. Generar vínculos con padres de familia, desde lo operativo, hasta lo pedagógico, reconociéndolos como agentes territoriales, fundamental para la permanencia y la continuidad.

19. Elaborar los diarios de campo u otro instrumento de sistematización y reflexión de los lotes desarrollados, así como también realizar la planeación previa de las actividades de formación y creación a implementar.

20. Propiciar diálogos didácticos y artísticos para el trabajo articulado de los diferentes actores del lote.

21. Presentar los informes que le sean requeridos por la entidad o por el equipo de supervisión de la Secretaría de Cultura Ciudadana.

22. Acompañar con clases técnicas el proceso del Laboratorio de Creación e Integración en Danza, acorde con el cronograma establecido al principio y en coordinación con el coordinador de su lote y del lote seis.

TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Constituyen las principales obligaciones del **CONTRATISTA** las que siguen:

1. Desarrollar la labor objeto del presente contrato de acuerdo a los parámetros establecidos en las cláusulas: Primera y Segunda de este documento.

2. Obrar con la mayor diligencia y cuidado de los asuntos encomendados, ejecutando la labor de manera ética y profesional con la máxima calidad, teniendo en cuenta el buen nombre de la Corporación.
3. Mantener la reserva profesional sobre la información y documentación obtenida en el presente acuerdo jurídico, haciendo el debido uso de ella para el cumplimiento de los objetivos trazados por este contrato y comprometiéndose a devolverlas en su debido momento.
4. Mantener, garantizar y facilitar la participación y construcción conjunta de todo el proceso durante su ejecución.
5. Acreditar que se encuentra al día en el pago de seguridad social en salud, Pensiones y ARL en forma mensual durante la duración del contrato; garantizando que mantendrá el IBC sobre el cual aporta, equivalente al 40% del valor bruto facturado por la prestación del servicio. Si se trata de un contratista que además tiene vínculo de trabajador dependiente y suscriba el presente contrato de prestación de servicios, debe realizar cotizaciones adicionales como independiente, las cuales deben ser facturadas en la forma establecida conforme a los honorarios percibidos.
6. Presentar los primeros cinco (5) días de cada mes a la persona encargada, los informes a los que haya lugar, detallando las actividades desarrolladas en el periodo, que den cuenta de la ejecución del objeto del presente contrato. De igual forma las planillas de pago correspondiente al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales).
7. En cumplimiento de sus obligaciones contractuales comportarse de manera respetuosa, profesar los buenos usos sociales, la cultura ciudadana y las buenas costumbres, según las políticas de la Corporación.

CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: Para garantizar el efectivo cumplimiento de las obligaciones asumidas por el **CONTRATISTA** consignadas en la cláusula tercera del presente contrato, el **CONTRATANTE** se compromete a:

1. Efectuar el pago al **CONTRATISTA** de los servicios objeto del presente contrato de acuerdo a lo estipulado en la cláusula sexta y previa prestación del certificado de afiliación ACTIVA de la seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales).
2. Facilitar a la contratista el acceso a la información necesaria para desarrollar su labor.
3. Tener un diálogo permanente que permita conocer el estado emocional y profesional del **CONTRATISTA** en la organización.

QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN. La CONTRATISTA realizará el objeto del presente contrato en un periodo comprendido entre el 7 de septiembre y el 31 de diciembre de 2021 fecha en la cual el **CONTRATISTA** deberá entregar a satisfacción del **CONTRATANTE** los productos acordados entre las partes. Si durante el plazo de ejecución se presentan situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, se analizarán entre las partes, **CONTRATISTA** y **CONTRATANTE**, la posibilidad de suspender el presente acuerdo jurídico.

SEXTO: VALOR Y FORMA DE PAGO: Como contraprestación de la labor y las obligaciones desarrolladas y asumidas por el CONTRATISTA, el CONTRATANTE se obliga a pagarle por concepto de sus servicios la suma total de $ **$ 4.050.000** (cuatro millones 50 mil pesos m/l), correspondientes a 3 meses y 24 días de trabajo con los laboratorios de creación en danza, Además realizar trabajo asincrónico y asistencia a comités, reuniones, encuentros y actividades transversales los cuales serán desembolsados en CUATRO PAGOS, en el tiempo de ejecución de este contrato, según la cantidad de tiempo desarrolladas durante los meses en curso y en contra entrega de los informes y productos solicitados previa presentación de cuenta de cobro.

SÉPTIMO: CONTRATO CIVIL Y AUTONOMÍA: La **CONTRATISTA** prestará el servicio objeto del presente contrato en forma autónoma e independiente, con sus propios medios y recursos, sin que exista subordinación jurídica, ni relación laboral alguna entre el **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA** y declara expresamente que el presente contrato es de naturaleza civil.

FUNDACION AFROCOLOMBIANA CASA TUMAC

OCTAVO: DECISIONES Y DERECHOS: La CONTRATISTA no podrá ceder su posición contractual, ni obligaciones y derechos que en virtud de este contrato asume, sin previa autorización por escrito del **CONTRATANTE.**

NOVENO: TERMINACIÓN UNILATERAL: EL CONTRATANTE tiene la facultad de dar por terminado el presente contrato sin lugar al reconocimiento de indemnización alguna, por el incumplimiento parcial o total de cualquiera de las obligaciones legales o contractuales asumidas por el **CONTRATISTA** en la virtud de este negocio jurídico y que afecta de manera grave y/o directa la ejecución del mismo.

DÉCIMO: DERECHOS DE AUTOR: De conformidad con lo consagrado en la ley 23 de 1982 sobre derechos de autor, en la decisión Andina 351 de 1993 y a demás normas concordantes y modificatorias, en virtud del presente contrato la **CONTRATISTA**, cede al **CONTRATANTE** los derechos patrimoniales que le correspondan como autor y/o titular de los textos o documentos que produzca en desarrollo de este acuerdo jurídico, conservando los correspondientes derechos morales con carácter de perpetuos, inalienables e irrenunciables.

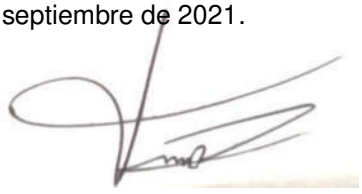
Toda la información que emane del estudio será de propiedad del **CONTRATANTE**, por lo tanto, la **CONTRATISTA** hará el debido uso de ella para el cumplimiento de los objetivos trazados por este contrato y se compromete a devolver las actas, encuestas, material escrito, etc. en su debido momento.

PARÁGRAFO: Dentro del precio estipulado para este contrato se encuentra incluido el valor de dicha cesión, de manera tal que no podrá ser modificado por tal concepto.

Para la firma del contrato **la CONTRATISTA** deberá presentar fotocopias de documento o planilla que lo acredite como cotizante del sistema de salud, pensión y ARL, al igual que copia ampliada del documento de identidad y RUT.

Para efectos de hacer constar la conformidad y el compromiso entre ambas partes, se firma el presente contrato en la Ciudad de Medellín a los siete (7) días del mes de septiembre de 2021.





FRANCISCO ALEXANDER TENORIO
CONTRATANTE
C.C 1.087.108. 282

OSCAR ANDRES ANGULO
CONTRATISTA
C.C 1.087.200.690

FUNDACION AFROCOLOMBIANA CASA TUMAC

MEDELLIN, 6 DE JUNIO 2022

AQUIEN PUEDA INTERESAR CERTIFICA QUE:

El señor **Oscar Andrés Angulo identificado con cédula de ciudadanía Nº 1.087.200.690 de Tumaco-Nariño**, presto sus servicios en el CONVENIO DE ASOCIACION PARA DESARROLLAR LA RED DE DANZA EN LOTE 3 entre la Alcaldia de Medellin y La Fundacion Afrocolmbiana Casa Tumac en el año 2021, se desempeñó como Artista Formador, En el segundo periodo del año, desde el 7 de septiembre hasta el 31 de Diciembre del 2021.

Att,

PAOLA ANDREA VARGAS VELEZ
DIRECTORA ACADEMICA DE LA F.A.C. TUMAC
CC 43687116

SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA IBERIA
TUMACO- NARIÑO

RES N°4075 del 27 de diciembre de 2002
Reg. DANE: 152835000791
Nit 840000167 – 7

MEDELLIN, 7 DE JUNIO 2020

AQUIEN PUEDA INTERESAR

CERTIFICA QUE:

El señor **Oscar Andrés Angulo identificado con cédula de ciudadanía Nº 1.087.200.690 de Tumaco-Nariño**, presto sus servicios en el proyecto Jornadas Complementarias y Semilleros Artísticos proyecto apoyado por el Ministerio de Cultura – Programa Nacional de Concertación Cultural, que coordino la **Institución Educativa Iberia** en el año 2020, como formadora en danza, con medio tiempo a partir del 19 de marzo hasta el 10 de septiembre de 2020.

Att,

Armando González Valencia
REPRESENTANTE LEGAL
CC 12905284 de Tumaco.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Entre los suscritos **Armando González Valencia** con cédula de ciudadanía **Nº12905284 de Tumaco**, quien obra en calidad de **representante legal** de la Institución Educativa Iberia quien se denominará el CONTRATANTE y **Oscar Andrés Angulo** identificado con cédula de ciudadanía Nº **1.087.200.690 de Tumaco-Nariño**, quien obra en nombre propio y que se denominara el CONTRATISTA se ha celebrado el siguiente contrato de prestación de servicios, que se regirá por los cánones del Código de Comercio y en lo particular por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El OBJETO del contrato está encaminado a que el CONTRATISTA bajo su propia autonomía y conocimientos prestara la asesoría profesional dentro del proyecto Jornadas Complementarias y Semilleros Artísticos proyecto apoyado por el Ministerio de Cultura – Programa Nacional de Concertación Cultural, que coordina el CONTRATANTE, desempeñando el cargo de docente, el CONTRATANTE fijara unos horarios dentro de los cuales el CONTRATISTA determinara cuales son los más convenientes para prestar su servicio, comprometiéndose a cumplir con medio tiempo a partir del 19 de marzo hasta el 10 de septiembre de 2020.

SEGUNDO: La CONTRATANTE pagara al CONTRATISTA el valor de este contrato por una suma de $2`500.000 (dos millones quinientos mil pesos), el cual será cancelado en el transcurso del tiempo de contracto de la siguiente manera 40% al inicio del contrato, 30% en el 16 de julio y el 30% restante al finalizar el contrato cada pago se realizara con una presentación de la cuenta de cobro previo del CONTRATISTA hará al CONTRATANTE con 5 días de anticipación a la fecha de pago.

TERCERO: El CONTRATISTA se compromete a poner a disposición toda su capacidad y conocimientos en la asesoría establecida en la cláusula primera. El CONTRATANTE podrá ejercer estas mismas funciones de asesoría en otros establecimientos donde se le requiera, sin que esto afecte el objeto de este contrato.

CUARTO: El CONTRATISTA se compromete a mostrar la afiliación a la seguridad social obligatoria por su cuenta y riesgo, y debe presentar con las facturas los respectivos pagos realizados a las entidades por este concepto si no la presenta se realizará las retenciones pertinentes.

QUINTO: La CONTRATANTE se compromete a pagar los gastos de traslado intermunicipal y urbano del CONTRATISTA cuando este deba cumplir con su asesoría fuera de la ciudad que el reside.

SEXTO: El CONTRATISTA se compromete con el CONTRATANTE a que cuando no pueda dar personalmente la asesoría a los beneficiarios del proyecto de acuerdo con la cláusula primera deberá dejar un remplazo que cumpla con todas las estipulaciones de conocimiento y experiencia a criterio del contratante, persona que además se reserva el CONTRATANTE investigar en cuanto a su conducta social y experiencia en los menesteres que habrá de desarrollar.

SEPTIMO: Duración. El presente contrato tiene una duración de un mes, pero puede ser terminado por cualquiera de las partes por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas anteriormente pactadas. Así mismo también podrá darse por terminado con un preaviso de veinte (20) días por la parte que lo quiera dar por terminado en cualquier estado del contrato.

OCTAVO: Cláusula de amigable composición. La solución a cualquier diferencia que surja entre las partes por interpretación, ejecución o liquidación del presente contrato será sometida a la decisión en derecho a un tribunal de arbitramento designado por la Cámara de Comercio de San Andrés de Tumaco.

Luego de leído y aprobado todas sus partes, se firma por quienes en él intervinieron, en Tumaco *a los 20 días del mes de marzo de 2020*

CONTRANTANTE

CONTRATISTA

MEDELLIN, 7 DE JUNIO 2020

AQUIEN PUEDA INTERESAR

CERTIFICA QUE:

El señor **Oscar Andrés Angulo identificado con cédula de ciudadanía Nº 1.087.200.690 de Tumaco-Nariño**, presto sus servicios como formadora artística en danza tradicional, dentro del proyecto Retorno al pacifico, a partir del 5 de enero de 2016 hasta el 10 de agosto de 2016 de manera activa y cumplidora.

Att,

ROSA ANGELICA TENORIO QUIÑONES REPRESENTANTE LEGAL
CC Nº59.677.158. DE TUMACO.



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Entre los suscritos **Rosa Angélica Tenorio Quiñones** con cédula de ciudadanía **Nº59.677.158 de Tumaco**, quien obra en calidad de **representante legal** de la Fundación Escuela Folklórica del Pacifico Sur Tumac quien se denominara el CONTRATANTE; identificado con cédula de ciudadanía Nº **59.677.158 de Tumaco**, quien obra en nombre propio y **Oscar Andrés Angulo identificado con cédula de ciudadanía Nº 1.087.200.690 de Tumaco-Nariño,** que se denominara el CONTRATISTA se ha celebrado el siguiente contrato de prestación de servicios, para el desarrollo de actividades como formadora artística en danza tradicional**,** dentro del proyecto Retorno al pacifico, a partir del 5 de enero de 2016 hasta el 10 de Agosto de 2016, que se regirá por los cánones del Código de Comercio y en lo particular por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El OBJETO del contrato esta encaminado a que el CONTRATISTA bajo su propia autonomía; el CONTRATANTE fijara unos horarios dentro de los cuales el CONTRATISTA determinara cuales son los más convenientes para prestar su servicio, comprometiéndose a **Desarrollar clases como instructor en** el proyecto Retorno al Pacifico, Jugando, cantando y tocando.

SEGUNDO: El CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA el valor de este contrato por una suma de $7.000.000 (siete millones de pesos), el cual será cancelado en pagos mensuales de $1.000.000 (un millón de pesos), previa la presentación de la cuenta de cobro.

TERCERO: El CONTRATISTA se compromete a poner a disposición toda su capacidad para **la puesta en marcha** en el proyecto Retorno al Pacifico, jugando, cantando y tocando.

CUARTO: El CONTRATANTE se compromete a pagar los gastos de traslado intermunicipal y urbano del CONTRATISTA cuando este deba cumplir con su asesoría fuera de la ciudad que el reside.

QUINTO: Cláusula de amigable composición. La solución a cualquier diferencia que surja entre las partes por interpretación, ejecución o liquidación del presente contrato será sometida a la decisión en derecho a un tribunal de arbitramento designado por la Cámara de Comercio de San Andrés de Tumaco.

Luego de leído y aprobado todas sus partes, se firma por quienes en él intervinieron, en Tumaco *al 5 de enero de 2016.*

CONTRANTANTE

CONTRATISTA

Certificación No.006

LA COORDINADORA DEL GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO INTERCENTROS COMPLEJO ITAGÜÍ DE LA REGIONAL ANTIOQUIA

CERTIFICA

Que el señor **ÓSCAR ANDRÉS ANGULO,** identificado con cédula de ciudadanía No.1.087.200.690, realizó su Etapa Productiva de seis (6) meses, en el Centro de Diseño y Manufactura del Cuero en el área de **TECNOLOGÍA EN ACTIVIDAD FÍSICA,** desde el 06 de abril hasta el 05 de octubre de 2015.

Se expide en Itagüí, a los veintitrés (23) días del mes de octubre de 2015, a solicitud del interesado.

Ruth E. Morales

RUTH ELENA MORALES RÍOS

Proyectó: MónicaRestrepo T. TP43185

Certificado No. SC-CER339681

Certificado No. CO-SC-CER339681

Certificado No. GP-CER339688

Scanned by TapScanner

Libertad y orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

OSCAR ANDRES ANGULO

Con Cedula de Ciudadania No. 1.087.200.690

Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad, le confiere el

Título de

TECNÓLOGO EN

ACTIVIDAD FÍSICA

En testimonio de lo anterior, se firma el presente Titulo en Medellín, a los doce (12) dias del mes de noviembre de dos mil quince (2015)

Firmado Digitalmente por
MIGUEL ANGEL CEBALLOS CARO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

MIGUEL ANGEL CEBALLOS CARO
SUBDIRECTOR CENTRO DE SERVICIOS DE SALUD
REGIONAL ANTIOQUIA

14860448 - 12/11/2015
No y FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 940100525505CC1087200690C.

Scanned by TapScanner